

64

Sesión Extraordinaria del día 24
de febrero de 1.967.

Sres. Concejales

Sr. Alcalde.

D. Juan Olivares López

Concejales.

Angel del Olmo Olivares

Eusebio Aguado Esteban

Isidro Navacerrada García.

Joaquín de las Heras Hermano

Sebastián Soto Tato

Antón Montes Frutos

Isidoro Rodríguez Tato

Alfonso Navacerrada Mateo

Pedro Larrañaga Navacerrada

Secretario

Príngel Arriaga de la Fuente.

En San Sebastián de los Reyes a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez y siete horas y previa y especial convocatoria circulada con la antelación debida a todos los Señores Concejales se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio Municipal, con asistencia de los Sres.

Concejales expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Olivares López, el que con mi asistencia como Secretario, declaró abierto el acto público, a las diez y siete horas.- Por la Presidencia y de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la última sesión, que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada.-

Seguidamente, y también de orden de la Presidencia, yo el Secretario procedí a dar lectura del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que literalmente dice así:

"Gobierno Civil de Madrid. Secretaría

General.- Sección MR.- Número 799.- Haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Legislación Vigente, participo a Vd. que con esta misma fecha he resuelto cese en su cargo de Alcalde-Presidente de ese Ayuntamiento, agradeciéndole los servicios prestados al frente de esa Alcaldía. Dios guarde a Vd. muchos años.- Madrid 17 de febrero de 1.967. El Gobernador Civil, Manuel Pardo de Santayana.- Firmado y rubricado.- Hay un sello que dice: Gobierno Civil de Madrid.- Sr. D. Juan Olivares López.- San Sebastián de los Reyes.-" Como consecuencia de ello, en este mismo acto cesa en su cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dicho Sr. Olivares López, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Régimen Local y 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y hasta tanto que dicha Superior Autoridad de la Provincia designe o nombre otra persona para dicho cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se hace cargo de esta alcaldía, con carácter provisional el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Angel del Olmo Olivares, quien en este mismo acto recibe el atributo del cargo

(Bastón de mando) que le acredita como tal. - Se acuerda elevar certificación de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a sus efectos. - No siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las diez y ocho horas, levantandose de todo ello la presente acta, que hallada conforme, la suscriben y de ello, como Secretario, doy fe

Alcalde del Ayuntamiento

P. Quijano

Leonor Rodríguez

Eduardo

Alfonso